

Informe

Situación de las personas LGBTIQ+ en Coahuila de Zaragoza

IRENE SPIGNO

ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
Universidad Autónoma de Coahuila

Índice

Introducción	I
Capítulo I. Los derechos de las personas LGBTIQ+.....	4
1. Conceptos sobre la Diversidad Sexual	4
2. Estándares y perspectiva internacionales en materia de protección de los derechos de las personas LGBTIQ+,	5
3. Perspectiva internacional de protección.....	7
4. Marco normativo nacional.....	11
5. Marco judicial nacional	13
Capítulo II. La situación de la comunidad Lgbtiq+ en el Estado de Coahuila de Zaragoza	15
1. Actos de discriminación	15
2. Asesinatos de personas LGBTIQ+.....	19
3. Avances en materia de reconocimiento y respeto a los derechos LGBTIQ+ ...	21
4. Manifestación.....	27
Conclusiones.....	35

INTRODUCCIÓN

La comunidad LGBTIQ+ han sido, históricamente, violentada y discriminada. La violencia contra este grupo en situación de vulnerabilidad tiene un trasfondo estructural que la normaliza, justifica y sostiene, por medio de la violencia cultural. Esta se refiere a aspectos de la cultura, como la religión, la ideología, las creencias, el lenguaje, el arte, en la ciencia, por mencionar algunas, que puede ser utilizada para justificar o legitimar la violencia directa o la violencia estructural (Galtung 1990).

Por medio de creencias basadas en el miedo y el odio, los crímenes contra las personas que pueden ser identificadas como diferentes se perpetúan y normalizan. Cuando las normas y leyes se encargan de acentuar y las diferencias entre las personas y de criminalizar las expresiones de amor estamos hablando de una violencia estructural, que se define como una violencia indirecta e insidiosa, perpetuada por injusticias socioeconómicas manifestadas en un acceso limitado o nulo a las necesidades humanas básicas y a una calidad de vida humana. Ésta opera en diferentes niveles sistémicos, local, nacional, internacional y global, integrada en la estructura de las instituciones sociales y culturales, y con base en diferentes grados de represión (Conteh-Morgan 2004 en Villarroel Mora 2017).

Reflexionando acerca de su origen, podemos detectar que la raíz de muchas de las manifestaciones de la violencia contra las personas LGBTIQ+ es el miedo y la intolerancia, que junto con la ignorancia se transforman en odio. Este puede provocar expresiones de violencia, o conductas criminales. Los crímenes de odio son definidos por la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR 2005) como aquellos que son motivados por el odio que el perpetrador siente hacia una o más características de una víctima, que la identifican como perteneciente a un grupo social específico.

La violencia, particularmente hacia las personas transgénero o transexuales, impacta en su expectativa de vida. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión IDH) refiere que en regiones de Latinoamérica la esperanza de vida de una mujer trans es de 30 a 35 años. Además de la violencia física, la comunidad LGBTIQ+ ha sufrido discriminación durante décadas, únicamente por el hecho de ser considerados anormales, de no ajustarse a una *heteronormatividad*, definida como un razonamiento hegemónico en torno a la sexualidad que legitima y privilegia la heterosexualidad como único modelo válido de relación sexo-afectiva y de parentesco (Warner 1991), en gran medida impuesta por tradiciones y creencias judeocristianas.

La Comisión IDH ha manifestado su preocupación por los altos índices de violencia en contra las personas LGBTIQ+, que se relaciona directamente con la ausencia de una respuesta eficiente por parte de los Estados frente a esta

problemática. Lo anterior, se evidencia en la falta de adopción de medidas efectivas para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia cometidos contra personas LGBTIQ+, de acuerdo con el estándar de debida diligencia (Comisión IDH 2015).

En el caso de México, la visibilización de la violencia en contra de las personas que no se identifican a si mismas como heterosexuales o cisgénero ha sido una tarea de los movimientos, colectivos y organizaciones sociales, en el marco de una política que tiene como eje conceptual y ético la igualdad y como campo de lucha los derechos y la ciudadanía. Una parte importante de los esfuerzos de este movimiento ha consistido en mostrar las distintas formas de discriminación que afectan a los colectivos e individuos LGBTIQ+ e intentar crear las leyes e instituciones que las enfrenten y modifiquen (Parrini Roses y Brito Lemus 2012). Para erradicar la violencia contra este grupo vulnerado es necesario que los Estados tomen acciones para prevenir la violencia, darles apoyo y atención a las víctimas, y generar medidas para detener la violencia contra las personas LGBTIQ+ (Comisión IDH 2015).

Para desarrollar programas y políticas públicas de protección a los derechos de las personas LGBTIQ+, particularmente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es necesario conocer la situación en la que viven las personas de la comunidad y si estas han sido víctimas de violencia por razón de su expresión, identidad de género o su orientación sexual. Conocer la experiencia vivida por las personas LGBTIQ+, concientizará sobre la atención que requieren, así como en sus necesidades particulares, pero especialmente pone sobre la mesa la participación del Estado para generar las condiciones y proporcionar los recursos que las personas de esta comunidad necesitan para vivir plenamente sus derechos.

La relevancia de este informe consiste presentar un panorama de la situación de las personas de la comunidad LGBTIQ+ en el estado de Coahuila de Zaragoza. Para esto se realizará un repaso histórico de situaciones relevantes que involucran a la comunidad LGBTIQ+, agrupando estos hechos en cuatro grandes categorías; a saber: actos de discriminación, asesinatos, manifestaciones de este grupo vulnerable, y avances, en general, en el acceso a sus derechos. Conforme a esto, se solicitó información a las autoridades e instituciones que dan atención a las personas pertenecientes a esta comunidad que han sido víctimas de violencia o de algún delito por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género; esto, con el objetivo de estar al tanto de los datos oficiales respecto a los reportes y denuncias de este tipo de delitos, entre otras cosas.

Para el desarrollo de la presente investigación empírica se estudió el fenómeno de lo general a lo particular (Sáenz López *et at* 2012) con un alcance descriptivo. Esto nos permitió estudiar los datos del fenómeno en cuestión de manera ordenada y sistematizada. El alcance temporal de los datos cuantitativos analizados en esta

investigación fue del 2011 al 2021. Lo anterior debido a que en 2011 sucedió la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que marcó un hito en la incorporación de los derechos humanos a nuestro orden jurídico y dio pauta a que se incorporaran estándares internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito nacional. Además, este rango de tiempo permitió presentar un panorama más amplio de las problemáticas encontradas. Por todo esto, se les solicitó a las autoridades e instituciones que proporcionaran información respecto a los casos que han atendido relacionados con la comunidad LGBTIQ+ entre el 2011 y el 2021. La delimitación geográfica fue el estado de Coahuila de Zaragoza, dividido en sus cinco regiones conformantes: Norte, Laguna, Centro, Carbonífera y Sureste.

Este informe se divide en dos partes, la primera recopila estándares importantes sobre los derechos humanos de las personas de la comunidad LGBTIQ+. La segunda pretende realizar una descripción de la situación de las personas LGBTIQ+ en el Estado a través de la recopilación de noticias, notas o publicaciones de medios de comunicación que describan el contexto en el que las personas LGBTIQ+ ejercen sus derechos. Estas noticias fueron recolectadas a través de información pública disponible en las páginas oficiales de medios de comunicación, sociedad civil u organismos gubernamentales, en cada una de las cinco regiones en las que se divide el estado de Coahuila. Para fines de organizar la información se realizó un mapeo de los diferentes medios en el rango temporal antes descrito. Esta información se complementó con datos oficiales que fueron aportados por diversas dependencias estatales, quienes rindieron informes sobre los casos en los que se encuentran involucradas personas LGBTIQ+, y que han vivido violencia, por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género y lo han reportado a: la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en el Estado de Coahuila de Zaragoza (CEAV); la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC); la Fiscalía General del Estado de Coahuila Zaragoza; y el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (PJEC).

CAPÍTULO I. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTIQ+

1. Conceptos sobre la Diversidad Sexual

El presente capítulo desarrolla una variedad de definiciones que en conjunto constituyen un marco conceptual básico al respecto de la diversidad sexual, que permite cimentar las bases del presente informe con enfoque de derechos humanos. Las personas de esta comunidad utilizan una diversidad de términos para auto describirse. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) resulta imperante respetar los conceptos, pronombres y nombres que emplean las personas para hacer referencia a sus identidades. Es así como se ha establecido un glosario con definiciones básicas referentes a dicha comunidad (ONU 2020). Lo primero que se define son las siglas LGBTIQ+, que se utilizan para nombrar a las personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales y *Queer*. El signo + se agregó para simbolizar e incluir las diversas identidades o expresiones de género de la diversidad sexual.

El segundo término es la orientación sexual, entendido como la atracción emocional, romántica o física de una persona por otras personas. Todas las personas tienen una orientación sexual, esta no tiene relación alguna con su identidad de género. De esta forma tenemos que: las personas homosexuales se sienten atraídas hacia las personas de su mismo sexo o género. Mientras que las personas heterosexuales se sienten atraídas hacia las personas que tienen un sexo o género distinto al suyo. También existen las personas bisexuales quienes se sienten atraídas a quienes comparten su mismo sexo o género, o de tienen un sexo o género distinto (CONAPRED 2016). En este sentido, la identidad de género es concebida por la sociedad como un término complicado pues existe una amplia gama de identidades, sin embargo, es en realidad algo sencillo si se considera que las personas auto determinan esta identidad de género y bastará con preguntar cuál es la identidad de género de las personas para saberlo. Los Principios de Yogyakarta establecen que la identidad de género:

“Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo, que podría involucrar la modificación de la apariencia o función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente elegida, y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.” (Principios de Yogyakarta 2007: 8)

De tal suerte que existen personas cuyo sexo biológico corresponde con su identidad de género teniendo así la clasificación de una persona cisgénero, un ejemplo de lo anterior es, una persona que cuando nació se le asignó el sexo biológico de una mujer, de acuerdo con la apariencia de sus genitales, y que se

auto percibe como una mujer. Una persona que no se siente identificada con su sexo asignado al nacer se le conoce como transgénero (CONAPRED 2016). Asimismo, una definición de trascendental importancia es la expresión de género, que hace referencia a las formas mediante las cuales una persona manifiesta su género ya sea a través de la apariencia o el comportamiento. Estas expresiones se dividen en cuatro: lo masculino, femenino, andrógino o una combinación de estas tres. Es importante aclarar que la expresión de género de una persona no siempre está relacionada con su sexo biológico, su orientación sexual, o su identidad de género (ONU 2020). Debido a las razones de diverso tipo, las personas de la comunidad suelen ser objeto de expresiones de violencia como agresiones verbales, físicas, sexuales psicológicas, discriminación y acoso, hasta llegar al homicidio. Más adelante, se profundizará en estos contextos al realizar el recuento de los acontecimientos que han marcado a la comunidad LGBTIQ+, en Coahuila.

2. Estándares y perspectiva internacionales en materia de protección de los derechos de las personas LGBTIQ+,

En el contexto de la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el documento que contiene los Principios de Yogyakarta nace en Ginebra el 25 de marzo de 2007. Es imperante destacar que este documento fue redactado con la ayuda de un grupo conformado por especialistas independientes de Naciones Unidas, integrantes de los órganos de Naciones Unidas, y por el Ex Alto Comisionado de Derechos Humanos Bertrand Ramcharan (Humans Rights Watch 2007).

Es así que este documento es un texto pionero que contiene una serie de principios legales del derecho internacional sobre la identidad de género y la orientación sexual, enfocado en proteger los derechos de la comunidad LGBTIQ+, y tiene como objetivo guiar a los Estados a comprender el alcance de dichos estándares internacionales (ARC International 2010).

Por otro lado, cabe destacar que los Principios de Yogyakarta no crean un derecho nuevo, son más bien una herramienta de difusión y conocimiento de estos derechos aplicados a un grupo poblacional específico, que ha vivido violaciones a sus derechos durante años. La importancia de los principios radica en las recomendaciones estratégicas que buscan erradicar la discriminación, directa e indirecta, y el abuso constante que sufren los miembros de la comunidad LGBTIQ+, (ARC International 2010).

Este instrumento internacional cuenta con 29 principios que abordan los siguientes temas: sobre la universalidad, no discriminación y reconocimiento ante la ley (1, 2 y 3), sobre el derecho a la vida y a la seguridad personal (4 y 5) derecho a la privacidad (6), sobre el trato por parte de la policía y los tribunales (7, 8, 9 y 10), sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (12, 13, 14 y 15), sobre la salud

(17 y 18), sobre la promoción de una cultura de derechos humanos (16 y 27), sobre la libertad de conciencia, religión, expresión y reunión (19, 20 y 21), sobre el asilo (23), sobre recursos y resarcimientos efectivos, y sobre la responsabilidad (28 y 29), sobre la niñez (16 y 24). Finalmente, en el último apartado contempla 16 recomendaciones adicionales para proteger y promover los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, y señala que esta responsabilidad no es exclusiva del Estado (ARC International 2016).

En otro orden de ideas, el principio 10 destaca que será necesario emprender programas de sensibilización y capacitación dirigidos a elementos de la policía, al personal de centros penitenciario y a todos los otros funcionarios y funcionarias del sector privado y público que se encuentren en posición de *impedir o perpetrar* que ocurran actos de torturas y penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes perpetrados por motivos relacionados con la orientación sexual o la identidad de género (Yogyakarta 2007 principio 10).

En este sentido, el principio 27 asevera que toda víctima de una violación de derechos humanos por motivo de su orientación sexual o la identidad de género tiene derecho a acceder a recursos eficaces, apropiados y adecuados. Las reparaciones plenas (rehabilitación, restitución, indemnización, garantía de no repetición, satisfacción, y/o cualquier otro medio que resulte apropiado) y el adecuado desarrollo de las víctimas son esenciales para el derecho a recursos y resarcimientos efectivos (Yogyakarta 2007 principio 27).

Además, se destaca la importancia de crear instituciones y normas efectivas para la provisión de reparaciones y resarcimientos, por lo cual es imperante que el personal que labore en las instituciones encargadas esté capacitado en materia de derechos humanos y diversidad sexual. En materia de reparación, se establece la obligación de garantizar la ayuda financiera a las víctimas que lo requieran, adicional a la responsabilidad del Estado de investigar vigorosamente los casos de violencia contra la comunidad, presentando cargos legales contra las personas responsables, llevarlas a juicio, y conseguir una sentencia condenatoria, y es imperante hacer campañas de sensibilización dirigida al público en general como a las personas agresoras o potenciales agresores (Yogyakarta 2007 principio 5).

En la introducción de los Principios Yogyakarta [2007] se menciona que las violaciones de los derechos humanos que se basan en la identidad de género o la orientación sexual son un patrón mundial arraigado en muchas sociedades. Esto es resultado de las costumbres, normas, y leyes que buscan controlar a las relaciones personales de las personas y cómo se auto perciben a sí mismas, lo cual perpetua la desigualdad entre los géneros y la violencia basada en el género (Principios de Yogyakarta 2007: 6).

Los Principios de Yogyakarta aseveran que el hecho de que la comunidad internacional ha reconocido el derecho que tienen todas las personas a decidir responsable y libremente en asuntos relacionados con su sexualidad, incluyendo la salud sexual y reproductiva, sin sufrir discriminación, coerción ni violencia. Además de la violencia, hostigamiento, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicios basados orientación sexual o identidad de género menoscaban la integridad y dignidad humana (Principios de Yogyakarta 2007: 9).

Por su parte, el principio 5 trata sobre el derecho a la seguridad personal, y establece que toda persona sin importar su identidad de género u orientación sexual, tiene derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado ante cualquier acto de violencia que sea cometido por cualquier individuo o grupo o persona con un cargo público (Principios de Yogyakarta 2007, principio 5).

3. Perspectiva internacional de protección

Al hablar de la protección en contra de la discriminación y la violencia para las personas LGBTIQ+ en el mundo encontramos una amplia gama de realidades, que a continuación se exponen de manera general. La gran parte de la información de este apartado viene de la actualización del informe *Homofobia de Estado* de finales del 2019, editado por la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA). Cabe mencionar que muchas constituciones especifican en sus cláusulas de no discriminación la prohibición de discriminación por motivo de sexo y género, así mismo, muchas de las listas de prohibición de discriminación no son restrictivas, sino enunciativas, dejando abierta la posibilidad para otras cuestiones con expresiones tales como *cualquier otro motivo* o similares. Estos términos ya sean sexo, género o *cualquier otro motivo* han sido interpretados en diversas ocasiones por tribunales constitucionales, supremos o internacionales donde se ha determinado que los mismos abarcan también la orientación sexual e identidad de género como características protegidas (Vera García 2019: 35 y 36).

Sin embargo, una protección explícita de las características sexuales y de género diversas son escasas en los textos fundamentales de los países. A diciembre de 2019 dentro de los 195 Estados que actualmente conforman la Organización de las Naciones Unidas (ONU), solo 11 de ellos recogen en sus constituciones la protección explícita a las personas por motivo de orientación sexual. Dichos Estados son Sudáfrica, Bolivia, Cuba, Ecuador, México Nepal, Malta, Portugal, San Marino, Suecia y Fiyi, además de Kosovo (Mendos 2019: 90-93). Así mismo existen diversos países que en sus leyes internas poseen protección amplia en contra de la discriminación a las personas por motivo de su orientación sexual e identidad de género. A diciembre de 2019 son 57 Estados miembros de la ONU los que protegen a las personas LGBTIQ+ de la discriminación. Dentro de estos países destaca el país

africano de Angola que en su código penal tipifica los actos de discriminación por orientación sexual respecto al acceso a bienes y servicios, el empleo, entre otros; así como el país asiático de Mongolia cuyo código penal tipifica también la discriminación basada en la orientación sexual. En América Latina son varios países los que cuentan con una protección amplia. Entre ellos destacan Bolivia, Colombia, Honduras, Perú y Surinam, ya que dichos países cuentan con legislación federal penal que tipifica la discriminación por orientación sexual como un delito. No obstante, varios otros países cuentan con leyes de igualdad y no discriminación como serían Chile, México y Uruguay (Mendos 2019: 96, 97 y 99).

En el caso de Europa encontramos que son 34 los Estados, más el Estado parcialmente reconocido de Kosovo, los que cuentan con una protección amplia en contra de la discriminación. En cuanto a protección de derechos humanos de las personas LGBTIQ+ esta es la región más avanzada y la primera en dicha materia, pues por ejemplo Suecia ya contaba con prohibición de la discriminación por orientación sexual desde 1987 (Mendos 2019: 105). Estonia, Francia, Kosovo, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos y Rumania todos cuentan con leyes penales que criminalizan la discriminación por orientación sexual. Además, podemos destacar países como Andorra cuyo Código Penal en su artículo 338 criminaliza los actos de discriminación motivada por orientación sexual. Está también el artículo 125 del Código Penal de Croacia.

Destaca igualmente España pues posee una amplia legislación tanto a nivel federal como dentro de las comunidades autónomas que protegen a la población LGBTIQ+ tanto en general como en ámbitos cotidianos como la educación y el empleo. Islandia desde 2018 prohíbe la discriminación en el empleo por orientación sexual y desde 1996 cuenta con un delito por discriminación basado en la orientación sexual de las personas. Noruega por ejemplo contaba desde 2013 con una Ley de Discriminación Contra la Orientación Sexual, que fue remplazada en 2018 por la Ley de Igualdad y Antidiscriminación que sigue prohibiendo la discriminación entre otras cuestiones por razón de orientación sexual tanto en el ámbito público como el privado (Mendos 2019: 100-105).

Respecto a la penalización de actos de violencia motivados por la orientación sexual o identidad de género desde el año de 2010, con su resolución CCPR/C/POL/CO/6 el Comité de Derechos Humanos de la ONU, recomendó a los Estados criminalizar que criminalicen específicamente dichos actos a través de la promulgación de leyes sobre crímenes de odio basados en dichas categorías (Comité de Derechos Humanos de la ONU, Resolución CCPR/C/POL/CO/6, *Consideration of reports submitted by States parties under article 40 of the Covenant*, 15 noviembre 2010: párr. 8). Así pues, a diciembre de 2019 son 46 Estados miembros de la ONU los que tipifican como delito en su legislación interna la violencia cometida por razón de orientación sexual a nivel federal. En África se cuenta con

3 Estados, en América Latina son 11, en América del Norte los dos Estados que la conforman cuentan con leyes agravantes, En Europa son 26 Estados reconocidos más Kosovo, en Asia dos países y en Oceanía igualmente dos (Mendos 2019: 121). Aquí se sigue la tendencia de ser los países europeos los más avanzados y los primeros en tomar las medidas antes citadas.

Los países africanos que poseen agravantes en sus delitos por al ser motivados por la orientación sexual de la víctima son Angola, Cabo Verde y Santo Tomé y Príncipe. Los países asiáticos que poseen agravantes en sus leyes penales son Mongolia y Timor Oriental. A su vez los países de Oceanía que contemplan dichas agravantes son Nueva Zelanda y Samoa (Mendos 2019: 122-ss.). Cabe destacar que en el caso de algunos países como México o Australia que no cuentan con leyes federales que penalicen los crímenes de odio, si cuentan con legislación a nivel de entidades federativas (Mendos 2019: 123 y 127).

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado ubicamos que existe un consenso en cuanto a las actuaciones que deben seguir los Estados para garantizar los derechos humanos de las personas LGBTQ+ y en específico eliminar la violencia cometida en contra la citada población. Estas actuaciones se pueden clasificar de la siguiente forma:

1) Los Estados tienen la obligación de tomar todas las medidas de políticas públicas y legislativas para asegurar el disfrute de los derechos humanos de toda persona sin que medie discriminación alguna por razón de orientación sexual o identidad de género. En este sentido se debe de consagrar explícitamente en las constituciones nacionales o en cualquier otra legislación relevante la prohibición de discriminación. Así mismo se deben de derogar todas las disposiciones que criminalicen o prohíban situaciones relacionadas con la orientación sexual y/o identidad de género. Además, se deben realizar todas las acciones afirmativas posibles para que la población LGBTQ+ pueda gozar plenamente de sus derechos humanos en igualdad de condiciones.

En este sentido los Estados y autoridades tienen la obligación de cuidar que no se perpetúen estereotipos, así como actitudes discriminatorias basadas en la orientación sexual e identidad de género en todos los ámbitos de la vida social, sobre todo en aquellos que impliquen el goce de derechos humanos. Se deben también realizar acciones afirmativas o políticas públicas para procurar que las personas LGBTQ+ puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones a las de la población en general.

Ahora bien, sobre los derechos que deben garantizarse en igualdad de condiciones y que tienen relación con las situaciones de violencia vivida por parte de la población LGBTQ+ nos encontramos los siguientes. El derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social y otras medidas de protección social, el derecho a la

educación y el derecho al disfrute del más alto nivel de salud posible. Los Estados tienen la obligación de que estos derechos puedan garantizarse sin algún tipo de discriminación, marginación o traba motivados por la orientación sexual o identidad de género de las personas. Estos ámbitos son importantes puesto que históricamente son aquellos que más han visto coartados las personas LGBTIQ+.

Destaca el derecho al más alto nivel de salud posible puesto que por diversas cuestiones las personas LGBTIQ+ han sido denigradas en su bienestar tanto físico como psicológico. Basta recordar a este respecto aquellas personas que viven con VIH/SIDA, particularidad que afecta de forma significativa al citado grupo poblacional. De igual manera se debe de proteger en contra de los abusos médicos que van desde las intervenciones quirúrgicas a las personas intersex en el momento de su nacimiento, hasta la patologización de las personas por su orientación sexual e identidad de género. Cuestiones que son práctica común en aún varios países.

2) Entre las medidas afirmativas que se deben de tomar destacan aquellas que se relacionan con la prohibición de la interferencia arbitraria y excesiva en la vida privada y familiar de las personas LGBTIQ+. Estas interferencias van desde detenciones arbitrarias a intrusión en las decisiones íntimas como las actividades sexuales consentidas entre personas adultas y las expresiones de identidad de género. Los Estados de igual manera están obligados a promover el respeto de las personas por orientación sexual e identidad de género en la población general, para con ello contrarrestar la violencia, la discriminación y el hostigamiento vivido en las interacciones sociales.

Sobre las detenciones arbitrarias los Estados tienen la obligación de tomar todas las medidas ya sea legislativas, administrativas o de cualquier otro tipo para evitar que la orientación sexual o identidad de género sean características sobre las cuales una persona pueda ser detenida. Toda persona sin importar su orientación sexual o identidad de género deberá ser informada del motivo de su detención, la cual será por medio de una orden expedida por autoridad competente y deberá ser puesta a disposición inmediata de dicha autoridad. Así mismo las autoridades deben de llevar registros de arrestos y detenciones con los cuales se pueda determinar de forma fácil si estos han sido debido a criterios de orientación sexual e identidad de género. De igual manera se debe de capacitar al personal encargado de hacer cumplir la ley sobre dichas cuestiones.

3) Los Estados se encuentran de igual manera obligados a tomar todas las medidas gubernamentales para combatir la violencia y garantizar el derecho de toda persona a no ser sometida a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes para con la población LGBTIQ+. Entre dichas medidas se destacan realizar reformas legislativas que criminalicen la violencia específica por orientación sexual e identidad de género, investigar y castigar a quienes cometan delitos en contra de la citada población, capacitaciones a autoridades y programas

campañas de sensibilización para la población en general para combatiré los prejuicios de la violencia que se ejercida por la orientación sexual e identidad de género.

También se deben de adoptar las medidas razonables para identificar a las víctimas de torturas y penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos por razón de su orientación sexual o identidad de género. Así mismo se deben llevar a cabo programas de capacitación y sensibilización con autoridades que estén en posición de cometer dichos actos o evitar que se lleven a cabo.

En este apartado también se pueden englobar las obligaciones estatales de respetar y hacer efectivas las garantías judiciales y de seguridad jurídica de la población LGBTIQ+. Entre estas se encuentran las obligaciones respecto a las detenciones del apartado anterior, las obligaciones de garantizar el trato humanitario a toda persona privada de su libertad y el derecho a un juicio justo. Se resalta la importancia de respetar los derechos sexuales y reproductivos de las personas detenidas, especialmente de aquellas que viven con VIH/SIDA, situación que afecta particularmente a las personas LGBTIQ+.

4) Los Estados tienen la importante obligación también de garantizar el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica de las personas LGBTIQ+, así como el garantizar su derecho de libertad de expresión. Se ha señalado que en distintos países aún se censuran de forma alarmante todas las expresiones de libertad de expresión relacionadas con la orientación sexual e identidad de género, aun cuando estas sean de carácter educativo o informativo. De igual manera se suelen reprimir en diversos países las manifestaciones pacíficas realizadas por la comunidad LGBTIQ+ en aras de desacreditar o invisibilizar sus reclamos sociales o su derecho de participar en la vida pública y cultural de la sociedad.

Por lo anterior los Estados en las esferas de su competencia deben de tomar todas las medidas ya sean legales, administrativas o de cualquiera otra índole para garantizar que los derechos señalados puedan ser ejercidos sin discriminación alguna. Se debe tomar especial énfasis en que los medios de comunicación regulados por el Estado sean pluralistas en su manejo de la orientación sexual e identidad de género. Así mismo las autoridades deben asegurarse de que las nociones de orden público, moralidad, salud y seguridad públicas no sean empleadas como justificación para restringir los derechos de libertad de expresión, reunión y asociación pacífica.

4. Marco normativo nacional

A continuación, se enuncian de forma breve algunas de las formas en que el Estado mexicano procuró y actualmente procura los derechos por razón de

orientación sexual y/o identidad de género. En materia legislativa el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+ ha tenido avances importantes desde 2010. Ya antes en la Ciudad de México se regulaban sociedades de convivencia, sin embargo, no fue hasta dicho año en que se legisló sobre los matrimonios igualitarios y a partir de ese momento comenzó la movilización para la protección de una población hasta entonces olvidada.

La prohibición de discriminación por motivos de género, condiciones de salud y preferencias sexuales está estipulada en el artículo 1, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho artículo tiene relación con la protección de las personas LGBTIQ+ puesto que dentro de las características prohibidas de discriminación se citan el género y las preferencias sexuales. En las constituciones locales de los estados encontramos que en casi todas existen cláusulas antidiscriminatorias, sólo Aguascalientes y Tamaulipas no la tienen. En casi todas se hace referencia explícita a las preferencias sexuales y en mayor o menor medida la identidad de género, las constituciones de la Ciudad de México, Durango, Estado de México y Yucatán destacan en ese aspecto. Sin embargo, las constituciones de Baja California, Guerrero y Tabasco no hacen referencia expresa a la orientación sexual o identidad de género en sus cláusulas (CNDH 2019: 51).

Existe de igual forma una Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual en su artículo 1 estipula que se protegen de discriminación las características personales de sexo, el género y las preferencias sexuales. Define además dicho artículo que: “También se entenderá como discriminación la *homofobia* [...]”.

En el estado de Coahuila de igual manera se cuenta con la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en 2007. Dicha ley de igual manera define las razones por las cuales se discrimina y dentro de dichas razones se encuentra el género y las preferencias sexuales (art. 3, fracc. VI), así mismo en el artículo 3 Bis se estipulan los distintos tipos de discriminación, de entre los cuales para la protección de los derechos LGBTIQ+ destacan: la discriminación por género; por orientación; discriminación estética, vestimenta o aspecto físico; por VIH-SIDA; y el reformado en enero del año 2020, por identidad o expresión de género.

En el Código Penal Federal se tipifica como delito la discriminación entre otros motivos por las preferencias sexuales, esto dentro del artículo 149 Ter (CNDH 2019: 50). Dentro de los Códigos Penales de cuatro entidades federativas se considera un agravante el odio por homofobia o por la orientación sexual de la víctima para los delitos de lesiones u homicidios, con el fin de castigar con mayor severidad a quienes los cometen. Dichas entidades son: Campeche (art. 244), Ciudad de México

(art. 138, fracc. VIII), Puebla (arts. 323 y 330 bis) y nuestra entidad, Coahuila (arts. 184, fracc. XIII; 201 y 239).

Como se mencionó ya, en el 2010 la Ciudad de México fue la primera entidad en legalizar los matrimonios entre personas del mismo sexo. A junio de 2019 11 estados de la república han legalizado el matrimonio igualitario y seis lo reconocen por orden de la SCJN (Milenio Digital 2019). Dando un total de 17 entidades federativas en las que las parejas homosexuales pueden casarse sin necesidad de tramitar un amparo. Hace unos meses, el 10 de enero se aprobó por el cabildo del municipio de Puebla el reconocimiento al matrimonio igualitario, pese a que en el resto de la entidad aún existe resistencia a la citada figura jurídica (Expansión Política 2020).

Hasta agosto de 2020 en México sólo cuatro entidades federativas contaban con leyes de identidad de género para que el cambio oficial de género sea a través de vía administrativa y no mediante un juicio. Estas entidades son Coahuila, Ciudad de México, Michoacán y Nayarit (Acosta 2019). Por otro lado, en la Ciudad de México se han intentado también realizar reformas legislativas para que los niños, niñas y adolescentes trans puedan tener una identificación oficial con el género con que se identifican. Dichas propuestas se han postergado debido a la resistencia de grupos que se oponen a las cuestiones de género, no obstante, los movimientos sociales no han parado (Hernández 2020).

Por último, en este apartado se menciona un acontecimiento de relevancia acontecido apenas en el mes de junio de 2020, y es que la Ciudad de México se convirtió en la primera entidad del país en tipificar como delito los llamados esfuerzos por corregir la orientación sexual y la identidad de género (ECOSIG) (Forbes Staff 2020). Dichos esfuerzos, se ha demostrado, son realmente dañinos y ponen en peligro la salud física y emocional especialmente de jóvenes LGBTIQ+. Pese a eso hasta dicho momento en ninguna parte del país se había legislado su prohibición, siendo que existen iniciativas tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, al menos desde 2015. Sin embargo, las mismas se encuentran en estado incierto (Vázquez Correa y Sánchez Ramírez 2018). De igual manera se han hecho intentos por legislar en otras entidades del país como en el caso de Puebla; dicha propuesta aún está en discusión en el congreso estatal (Congreso del Estado de Puebla 2019: 315-ss.).

5. Marco judicial nacional

Si bien las políticas públicas del Estado y la legislación sancionada por el Legislativo son las formas tradicionales de protección de los derechos de las personas, la función actual de los jueces constitucionales es innegable. A la par que las leyes en el año de 2010, el Poder Judicial desde dicho año ha dictado una serie de resoluciones que protegen derechos humanos de la población LGBTIQ+. Tales resoluciones han sido a su vez inspiración y bandera de los movimientos de

reivindicación. Es por esto por lo que a continuación se señalan algunas de las sentencias y jurisprudencia más relevantes que al igual que políticas públicas y legislación buscan proteger los derechos por razón de orientación sexual e identidad de género.

Cuando en la Ciudad de México se aprobaron las reformas al Código Civil de la entidad para permitir el matrimonio igualitario y la adopción homoparental el Procurador General de la República de aquel entonces, promovió una acción de inconstitucionalidad, la cual quedó registrada con el número 2/2010. Dicha acción no prosperó pues los artículos impugnados fueron declarados constitucionales por el tribunal, a saber, los artículos 146, matrimonio, y 391, adopción. Esta fue la primera sentencia federal relacionada con la constitucionalidad o no de los matrimonios igualitarios, así como de las familias homoparentales. El criterio de falta de razonabilidad para prohibir dichos matrimonios y otros tipos de familias han sido el imperativo en todas las otras decisiones de la SCJN.

En el año 2015 la SCJN tras examinar la cuestión señalada anteriormente, en otras controversias, emitió una jurisprudencia donde se reconoce como inconstitucional cualquier ley de alguna de las entidades federativas que definan el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, así como que señale que tenga como fin la procreación. Dicha jurisprudencia es la 43/2015 (10^a). A esta jurisprudencia le han seguido otras, en particular una prácticamente inmediata, la 85/2015 (10^a). Así mismo, ejemplos de sentencias relevantes para la protección de derechos familiares de las personas LGBTIQ+ las encontramos en la acción de inconstitucionalidad 8/2014 que trata temas de adopción homoparental; el Amparo en Revisión 750/2018 que habla de pensiones de viudez para parejas homosexuales y los Amparos en Revisión 553/2018 y 852/2017 que declaran como un derecho de las parejas homosexuales la filiación y la maternidad y paternidad. En este último sentido encontramos también la Tesis: 1^a/J. 8/2017 (10^a).

Por último, se puede citar la sentencia del Amparo Directo 06/2008 de la SCJN, donde dicho tribunal reconoció por primera vez en el país la posibilidad de rectificación del acta de nacimiento a través de un medio administrativo, con la finalidad de adecuar la realidad social y jurídica de las personas trans. Lo anterior constituyó un precedente para las reformas de 2015 al Código Civil de la Ciudad de México y las otras entidades que ya se comentó en la subdivisión pasada permiten la rectificación de actas de nacimiento (Arizmendi Chavez 2019: 8).

CAPÍTULO II. LA SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+ EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En el siguiente apartado presentaremos un panorama tanto de la situación que viven las personas de la comunidad LGBTIQ+ en el estado de Coahuila de Zaragoza. Los hechos recogen actos de discriminación, violencia y asesinatos de personas LGBTIQ+, así como de los avances y actos de manifestación, y visibilización, a favor de los derechos humanos que se han realizado a nivel local. La información fue recopilada de sitios públicos de medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y sitios oficiales de organismos del Estado, electrónicos locales y estatales.

1. Actos de discriminación

A continuación, se narran en orden cronológico los acontecimientos más destacados y cubiertos por los medios de comunicación locales respecto a los actos de discriminación perpetrados en contra de personas de la comunidad. De los 21 casos resultado de la búsqueda, ocho sucedieron en Saltillo, tres en Monclova, dos en Piedras Negras, dos en Torreón, uno en Múzquiz, uno en Castaños, y uno en Acuña, mientras que una de las noticias se reporta a nivel estatal sin especificar el municipio en el cual ocurrió.

2014. El domingo 28 de septiembre una asociación civil de la ciudad Saltillo realizó una manifestación en contra del matrimonio del mismo sexo. El abogado Eduardo Pacheco Ortiz expresa que esto es en contra de los derechos humanos y en contra de la Constitución Mexicana, ya que va en contra de la protección a la familia. Según los manifestantes el único modelo familiar es el tradicional de una mujer y un hombre.¹ Saltillo.

2016. La organización San Aelredo junto con su presidente Noé Leonardo Ruiz, denunció las continuas agresiones policiales hacia la comunidad LGBTIQ+. Entre ellas refieren que dos personas transexuales fueron arrestados, debido a su orientación sexual, al salir de un bar en Saltillo. Las dos víctimas pagaron una fianza de 400 pesos, a pesar de que no cometieron ninguna infracción. Se interpuso una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila y se llevó a cabo una junta con Clemente Yáñez.² Saltillo.

2016. El 8 de agosto José Humberto Peña Solís y Otilio Sepúlveda Guzmán quienes contrajeron matrimonio y fueron una de las primeras parejas homosexuales casadas de la localidad, celebraron su primer aniversario de casados.

¹ <https://vanguardia.com.mx/anuncianmarchaensaltillocontramatrimoniohomosexual-2172038.html>

² <https://vanguardia.com.mx/articulo/continuan-agresiones-policiacas-homosexuales-san-elredo>

Advirtieron que su boda, en su momento, fue difundida y descriminalizada en redes sociales, donde la población expresó comentarios negativos respecto a su unión. Mencionaron que a pesar los actos de discriminación tienen a mucha gente que los apoya y que saben que no hacen daño a nadie. Concluyeron diciendo que muchas personas no aceptan la unión entre personas del mismo sexo y que el matrimonio gay es algo que nunca dejará de verse de manera diferente, pero que a pesar de eso invitan a las parejas homosexuales que quieran casarse a tomar la decisión y enfrentar a la comunidad.³ Castaños.

2016. El bar Sr. Mostacho es acusado por discriminación hacia una pareja de la comunidad LGBTIQ+. El bar le pidió a una pareja de hombres que dejara las instalaciones, ya que la pareja estaba bailando, lo que generó la queja de otros clientes. Los afectados no quisieron retirarse y después llegó el guardia con otras personas las cuales atacaron del establecimiento a la pareja.⁴ Saltillo.

2017. Se reporta que la Dirección para la Discriminación lleva un año sin presentar soluciones para la comunidad LGBTIQ+ en Coahuila. La página del Gobierno del Estado está fallando y se no se pueden mandar quejas ni denuncias de actos de discriminación. Organizaciones como Jóvenes Prevenidos, A.C. y San Aelredo AC esperan que el gobernador Miguel Ángel Riquelme hable de quien estará al frente de los casos de discriminación en Coahuila y tener una junta con dichas organizaciones.⁵ Saltillo

2017. Un maestro de primaria del poblado de Palaú identificado como Zuko Uchino realizó una publicación en la red social Facebook en donde aparecen un grupo de personas trans. La descripción de la fotografía decía lo siguiente: “No nadamas Múzquiz tiene mujeres hermosas, Palaú tiene lo suyo, apoyen el producto local, carne es carne, aunque sea con chile”. Esto causó indignación entre miembros de la comunidad LGBTIQ+ de la población, sobre todo a las personas que afectaba directamente la publicación pues aparecían en la foto. Horas más tarde la publicación fue borrada.⁶ Múzquiz.

2017. Un joven monclovense durante una manifestación de la comunidad LGBTIQ+ en Monclova se burló de los manifestantes. Los insultos quedaron grabados en un video que fue compartido en las redes sociales donde la persona identificada como Luis dijo: -“*¿Por qué nos haces esto, Dios? ¿Por qué nos mandas a estas personas?*” “*No, no, no. Uno que viene a la iglesia a cumplir con esto y... ¡mira, mira,*

³ <https://eltiempomonclova.mx/noticia/2016/cumple-1er-aniversario-matrimonio-gay.html>

⁴ <https://vanguardia.com.mx/articulo/acusan-de-homofobia-saltillo-4>

⁵ <https://vanguardia.com.mx/articulo/preocupa-inactividad-de-la-direccion-contra-homofobia>

⁶ <https://factorcoahuila.com/acusan-maestro-discriminacion-comunidad-lgtb/>

mira!, ¿Por qué?". La actitud del joven causó indignación y fue reprobada por usuarios de las redes sociales.⁷ Monclova.

2017. En mayo Benjamín Silva Luévanos, coordinador de la Asociación Colores en el Desierto dijo que a pesar de que Coahuila tiene leyes muy incluyentes, matrimonio igualitario, adopción a parejas del mismo sexo, aun quedan muchos aspectos que deben tratarse. Mencionó que no es una cuestión de leyes, sino de falta de educación de la población ya que muchos siguen oponiéndose al sector LGBTIQ+ de la población. Dijo que la falta de respeto a las personas de la comunidad quedo demostrado cuando en 2016 dos personas fueron víctimas de crímenes de odio debido a sus preferencias sexuales.⁸ Monclova.

2018. Flor Estela Rentería Medina, diputada federal del PRI por el estado de Coahuila, presentó un punto de acuerdo exhortando al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) con el fin de activar los protocolos para proteger a la comunidad LGBTIQ+ que han sido violentados por la actitud homofóbica del alcalde de Torreón, Jorge Zermeño.⁹ Torreón.

2019. Según el Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos LGBTIQ+, publicado por la CNDH, el estado de Coahuila es el que presenta mayor número de casos de discriminación en el hogar. De acuerdo con las quejas reportadas ante el sistema DIF, de las 53 quejas a nivel nacional 34 se reportaron en Coahuila.¹⁰ Estatal.

2019. La Asociación Sal Aelredo denunció a la Policía Municipal, paramédicos de Bomberos y personal del Hospital General, ante la Comisión de Derechos Humanos, por cometer actos de discriminación. Debido a que las autoridades antes mencionadas se negaron a atender a una mujer trans que fue lesionada en un motel tras brindar un servicio sexual.¹¹ Saltillo.

2019. Una mujer transgénero fue agredida por tres presos en el penal de Piedras Negras. El presidente de la Asociación San Aelredo, Noé Ruiz Malacara, refiere que la agresión se llevó a cabo en noviembre del 2018. Agrega que han ocurrido dos casos similares en el interior de este penal.¹² Piedras Negras.

2019. Se realizó una denuncia ante la Procuraduría del Consumidor debido a que en un restaurant bar de Acuña se les negó el servicio a dos mujeres trans,

⁷ <https://www.sinembargo.mx/23-07-2017/3269126>

⁸ <https://periodicolavoz.com.mx/coahuila/monclova/impunes-crimenes-de-odio-contra-gays/30534>

⁹ <https://www.elheraldodesaltillo.mx/2018/03/14/exhorta-el-pri-a-la-conapred-protger-a-la-comunidad-lgbt-contra-actos-del-alcalde-de-torreon-jorge-zermeño/>

¹⁰ <https://www.contrapunto.red/destaca-coahuila-con-mayor-numero-de-familias-homofobicas/>

¹¹ <https://www.contrapunto.red/ante-derechos-humanos-por-caso-de-discriminacion/>

¹² <https://www.excelsior.com.mx/nacional/abusaron-de-transgenero-en-penal-de-piedras-negras/1341503>

quienes fueron sacadas del establecimiento a pesar de que ya habían pagado el costo de la entrada. La Asociación San Aelredo asesoró a las mujeres en la denuncia.¹³ Acuña.

2019. La Comisión de Derechos Humanos en Monclova recibió quejas en contra del IMSS debido a casos de discriminación hacia personas transgénero y homosexuales contagiadas de VIH. El titular de la asociación Agenda LGBTIQ+, Javier Chairez Contreras, dijo que sigue habiendo discriminación hacia la comunidad por parte del sector médico. Agregó que la Comisión de Derechos Humanos de la Región Centro mandó los asuntos a la Comisión Nacional por cuestión de competencia pero que aún no han recibido ningún tipo de contestación.¹⁴ Monclova.

2019. Raymundo Valadez Andrade, impulsor de la comunidad LGBTIQ+ en la entidad, mencionó que hombres y mujeres trans deben tener derecho a las políticas públicas. En particular hizo referencia a que el cambio de identidad, para mayores de edad que así lo deseen, se puede hacer por medio de trámite administrativo. Sin embargo, en la región lagunera hay personas interesadas en hacer el trámite que no cuentan con el recurso para ir a Saltillo. Raymundo destacó que el cambio de identidad no se puede realizar en otra parte de Coahuila. También hizo un llamado a las autoridades para que logren el acceso a la comunidad LGBTIQ+ a dichas políticas, y que estas deben atender de forma efectiva las demandas de la comunidad. Así mismo destacó situaciones injustas y de discriminación en el área laboral, y que no existen las mismas oportunidades de empleo. Agregó que: “Pareciera ser que ser mujer trans, está destinado a que se prostituya o que trabaje en una estética”.¹⁵ Torreón.

2019. El obispo Raúl Vera realizó una misa por la celebración de los 17 años del colectivo San Aelredo, por lo que fue atacado e insultado por apoyar a personas LGBTIQ+. No se especifica la fecha ni la forma de la agresión.¹⁶ Saltillo.

2020. Una persona de la comunidad LGBTIQ+ fue atacada, no se especifica la cantidad de atacantes ni el motivo del ataque. Los agresores fueron detenidos.¹⁷ Piedras Negras.

2020. La Asociación San Aelredo interpondrá una queja ante la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila contra el diputado panista Fernando Izaguirre Valdés del Partido Acción Nacional, debido a que se pronunció en contra de la

¹³ <https://www.contrapunto.red/discriminacion-en-acuna/>

¹⁴ <https://superchannel12.com/discrimina-el-imss-a-las-personas-gay/>

¹⁵ <https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/local/torreon/deben-de-tener-derecho-a-politicas-publicas-impulsor-comunidad-lgbt-6727502.html>

¹⁶ <https://gmnoticias.mx/obispo-de-saltillo-es-atacado-por-celebrar-misa-a-comunidad-lgbt/>

¹⁷ <https://gmnoticias.mx/sujeto-protagoniza-rina-con-transexual-en-pn/>

ideología de género. Esta AC considera que este discurso fue ofensivo, homofóbico y favorece al odio hacia la población de la diversidad sexual.¹⁸ Saltillo.

2021. La Alianza Ministerial Evangélica de Iglesias Cristianas manifestaron su desaprobación ante el hecho de que en la pasada marcha del orgullo LGBTIQ+ del 2019, había personas que caminaron semidesnudos.¹⁹ Saltillo.

2021. La organización Comunidad San Aelredo reporta que 65 personas centroamericanas en migración que forman parte de la comunidad LGBTIQ+ fueron víctimas de discriminación en sus países de origen. Agregan que la mayoría de ellos fueron amenazados a muerte por motivos de su orientación sexual. Las mujeres transexuales son las que viven más discriminación por parte de la sociedad motivo por el cual deciden dejar su país de origen.²⁰ Saltillo.

2. Asesinatos de personas LGBTIQ+

Como resultado de la búsqueda en los medios de comunicación se identificaron siete noticias de personas LGBTIQ+ asesinadas en el estado, de las cuales cinco se realizaron en el municipio de Saltillo, una en Monclova y en una se refiere a informar la situación en el estado al respecto.

2014. Miembros de la comunidad LGBTIQ+ en Saltillo alertaron a la posibilidad de un asesino serial homofóbico. Los asesinatos llevados entre el 2013 y 2014 coinciden en las edades de las víctimas al igual que también eran del mismo círculo social. Todos los asesinatos fueron hechos en puntos cardinales de la ciudad de Saltillo y es por ello que integrantes de la comunidad LGBTIQ+ tienen miedo a ser la siguiente víctima.²¹ Saltillo.

2014. Se emite orden de aprehensión contra el joven Martín Eduardo Garza Olivares por el presunto homicidio de Enrique Salvador Hernández Pérez, esta fue llevada por la Procuraduría General del Estado después de obtener lo requerido para continuar con la acción penal. El presunto agresor declaró ser culpable del homicidio el pasado ocurrido el 14 de septiembre del 2014, agregó que el ahora occiso insistía en tener relaciones sexuales, el cual llevo a una gran confrontación

¹⁸ <https://gmnoticias.mx/denunciara-a-diputado-panista-por-homofobico-y-misogino/>

¹⁹ <https://www.contrapunto.red/desaprueban-cristianos-semidesnudos-en-marcha-gay/>

²⁰ <https://vanguardia.com.mx/articulo/adopta-salttillo-65-centroamericanos-miembros-de-la-comunidad-lgbt>

²¹ <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2014/9/25/alerta-en-coahuila-por-presunto-asesino-serial-de-homosexuales-137663.html>

entre los dos individuos y resultó en la muerte de Enrique Salvador Hernández Pérez.²² Saltillo.

2016. El 25 de junio alrededor de las 23 horas, una mujer de 21 años llamada Jessica Patricia González Tovar se encontraba junto a su pareja sentimental Fátima Bernal afuera de una tienda de conveniencia en la avenida Las Torres de Monclova, cuando un hombre en una camioneta las comenzó a agredir verbalmente por ser lesbianas. Las dos mujeres decidieron alejarse en su propio vehículo, pero este fue chocado por el hombre que las estaba molestando. Jessica se bajó de su auto a reclamar los daños, pero en ese momento el hombre no identificado, le disparó en el cuello con un arma de fuego para luego atropellarla y arrastrarla varios metros, lo cual provocó su muerte.²³ Monclova.

2019. Los datos obtenidos del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio, hay 11 crímenes registrados en contra de la comunidad LGBTIQ+ en Coahuila. Desde el 2015 hasta el 2019, de los once casos, otros dos de ellos no han tenido un avance en investigaciones. También se celebra que durante el año del 2019 no se han registrado casos de odio en contra de la comunidad LGBTIQ+ en Coahuila.²⁴ Estatal.

2020. Después de analizar las cifras del Observatorio Nacional de crímenes de odio contra la comunidad LGBTIQ+ del 2020 se puede concluir que las mujeres transexuales son las que están expuestas al peligro y la violencia. Debido al alto índice de violencia en contra de este grupo vulnerable el Observatorio Nacional de crímenes de odio contra la comunidad LGBTIQ+ quiere crear una ley nacional que pueda proteger a la comunidad, por medio de la creación de una entidad que pueda resolver estos crímenes de odio.²⁵ Saltillo.

2020. El Observatorio Nacional de Crímenes de Odio presentó un informe en donde coloca a Coahuila como el tercer estado con mayor número de asesinatos contra la población LGBTIQ+. Desde el 2014 hasta el 2020, se han presentado un total de 14 asesinatos hacia la comunidad LGBTIQ+.²⁶ Estatal.

2021. La comunidad LGBTIQ+ a través de la Comunidad San Aelredo A.C. exhortó al Congreso del Estado a tipificar el delito de crimen de odio en Coahuila. El presidente de San Aelredo A.C., Noé Ruiz Malacara explicó que también se pretende tener un registro real sobre la situación de violencia que vive este grupo

²² <https://www.elsiglocoahuila.mx/coahuila/noticia/20275.asesino-de-estilista-ingresa-al-cereso-de-saltillo.html>

²³ <https://vanguardia.com.mx/articulo/se-registra-crimen-de-odio-por-lesbofobia-en-monclova>

²⁴ Viveros, Carolina. "Se Cumple Un Año Sin Crímenes De Odio Contra La Comunidad Gay." Vanguardia MX, July 8, 2019. <https://vanguardia.com.mx/articulo/se-cumple-un-ano-sin-crimenes-de-odio-contra-la-comunidad-gay>.

²⁵ <https://www.imagenradio.com.mx/poblacion-lgbt-esta-siendo-asesinada-en-mexico>

²⁶ <https://www.milenio.com/estados/coahuila-uno-de-los-estados-con-mas-crimenes-contra-la-poblacion-lgbti>

vulnerable y presentarlo ante el Observatorio contra Crímenes de Odio. Desde 2015 al 2019 se han registrado 19 homicidios por odio contra la comunidad LGBTQ+, de los cuales solo en 6 se ha logrado capturar a los responsables. De los diez que integran la red nacional, es el noveno con el menor número de casos resueltos por las autoridades.²⁷ Estatal.

3. Avances en materia de reconocimiento y respeto a los derechos LGBTQ+

Al respecto de los avances normativos, de respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las personas que se consideran dentro de la diversidad sexo-genérica, se encontraron 33 noticias, las cuales nueve ocurrieron en Saltillo, diez se reportan a nivel estatal, cinco en Monclova, dos en Múzquiz, dos en Torreón, una en Sabinas, una en Viesca.

2014. El Congreso de Coahuila aprueba el matrimonio entre parejas del mismo sexo. Es el segundo territorio después de la capital del país en modificar la ley. El congreso cambió la ley para permitir la unión entre personas del mismo sexo al igual que el punto de vista de muchos como el de la iglesia católica demostrando que es la unión entre dos personas sin importar su sexo.²⁸ Estatal.

2014. Se llevó a cabo el primer matrimonio gay en Torreón. Dos hombres de 37 años se casaron en la Oficialía del Registro Civil número 11. La pareja pidió privacidad para el evento. Este matrimonio se celebró tres meses después de que entrara en vigor la reforma al Código Civil de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado mediante el Decreto No. 574 el día 01 de septiembre de 2014.²⁹ Torreón.

2014. El 18 de octubre Coahuila será el marco para la celebración de por lo menos quince uniones entre parejas del mismo sexo en distintos municipios. Noé Ruz de San Aelredo dijo que ya tenían confirmados enlaces en Saltillo, Torreón, Monclova y Piedras Negras. En dichas bodas, fungirán como padrinos el gobernador Rubén Moreira y el diputado local Samuel Acevedo Flores quien dijo asumirá el costo de las bodas en el Registro Civil. Uno de los objetivos se dijo es el de resaltar el matrimonio civil como instrumento legal para las parejas homosexuales. Estatal

2014. El 25 de mayo, el Obispo Raúl Vera López realizó el primer bautizo de una hija de un matrimonio gay en el país y el segundo en el mundo. Lo anterior a pesar de manifestaciones en contra por parte de otros obispos. La niña bautizada contaba

²⁷ <https://vanguardia.com.mx/articulo/impunes-13-crimenes-de-odio-en-coahuila>

²⁸ <https://expansion.mx/nacional/2014/09/02/coahuila-aprueba-el-matrimonio-entre-parejas-del-mismo-sexo>

²⁹ <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1072260.tiene-torreon-primera-boda-gay.html>

con un año y cuatro meses de edad y la ceremonia fue celebrada en la iglesia San Francisco de Asís en Monclova. Lourdes Alejandra Badillo Valdés y Cristal Yazmín Cobas Barrón son las madres de la menor quien fue dada a luz por la primera con el proceso de inseminación artificial.³⁰ Monclova.

2015. El coordinador de Registro Civil en Monclova, Edmundo Cabello Meyer, dijo que desde que se aprobó en la ley el matrimonio entre personas del mismo sexo solo se han casado dos parejas; una de hombres y una de mujeres. Mencionó que si hay parejas que piden información, pero hasta el momento solo dos han contraído matrimonio.³¹ Monclova.

2015. Se aceptarán parejas gay en Bodas Comunitarias de Monclova debido a la reforma del Código Civil donde se permite el matrimonio igualitario. El DIF Municipal dijo que el 27 de febrero de 2015 se llevarían a cabo las *Bodas Comunitarias* en las cuales se podrán inscribir parejas homosexuales.³² Monclova.

2016. El Gobierno de Coahuila hace un video mostrando una pareja homosexual hablando sobre el empleo y el matrimonio junto con sus padres de familia. Este spot muestra cómo el gobierno de Coahuila apoya a la comunidad LGBTIQ+ y al no a la discriminación contra este grupo de individuos. También agrega la inclusión de derechos humanos de la comunidad.³³ Estatal.

2016. Benjamín Silva Luévanos, coordinador de *Colores del Desierto* una asociación civil defensora de la comunidad LGBTIQ+, dijo que se formó un observatorio ciudadano para conocer un panorama real de los crímenes de odio hacia este grupo vulnerable. Lo anterior surgió luego del crimen de odio en contra de dos lesbianas en la misma localidad. Mencionó que el Observatorio pretende rendir cuentas cada año de los crímenes, abusos, atentados y vulneraciones a la comunidad producto de la homofobia. Así mismo, informó que contará con siete personas además de la comunidad de *Colores del Desierto* que cuenta con 470 personas.³⁴ Monclova.

2017. Una pareja de dos hombres celebraron su boda, que fue bajo la figura jurídica de sociedad de convivencia. Esta celebración ocurrió el 23 de septiembre del año de la nota. No fue la primera boda gay que se celebró en la ciudad, pero sí fue la primera en ser dada a conocer a los medios de comunicación. Uno de los

³⁰ <https://www.proceso.com.mx/nacional/2014/5/26/bautiza-el-obispo-raul-vera-hija-de-pareja-gay-en-monclova-coahuila-133021.html>

³¹ <https://www.elsiglocoahuila.mx/coahuila/noticia/68642.solo-van-dos-matrimonios-gays-en-la-region-centro.html>

³² <https://vanguardia.com.mx/aceptanparejasgayenbodascomunitariasdemonclova-2267099.html>

³³ <https://vanguardia.com.mx/articulo/presume-gobierno-de-coahuila-en-spots-empleo-y-matrimonio-gay>

³⁴ <https://www.milenio.com/estados/crean-observatorio-para-tipificar-atentados-homofobos>

novios fue entrevistado y explicó que decidieron hacer público su enlace para crear conciencia de la igualdad de derechos de las parejas LGBTIQ+ con respecto de las parejas heterosexuales.³⁵ Múzquiz.

2017. Noé Ruiz Malacara, líder de la Organización San Aelredo celebró la aprobación de la Resolución de la OEA Promoción y Protección de los Derechos Humanos [AG/RES. 2908 (XLVII-O/17)]. Esta resolución se dio durante la 47 periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la misma organización que tuvo lugar el Cancún, México. El motivo de la celebración fue que en dicha resolución se encuentra un apartado que habla de los derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género. Se destaca en el documento la necesidad de que los Estados investiguen, sancionen y prevengan los actos de violencia motivados por orientación sexual e identidad de género. Así mismo, se conminó a la protección de los activistas LGBTIQ+. La resolución se puede consultar a través de la siguiente liga: <http://www.oas.org/consejo/sp/AG/resoluciones-declaraciones.asp>.³⁶ Saltillo.

2018. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC) determinó que unas empresas que se negaron a contratar a 12 personas que viven con VIH, vulneraron los derechos humanos de las mismas. Por tal motivo, haciendo caso de las recomendaciones de la CDHEC, dichas empresas contrataron a las personas a quienes inicialmente se les negó el empleo. La Comisión también conminó a las empresas a realizar capacitaciones y dar información sobre el VIH a sus trabajadores.³⁷ Sabinas.

2018. Coahuila se convierte en el quinto estado con una Ley de Identidad de Género. El Congreso de Coahuila aprobó que el Registro Civil incluya el cambio de identidad de género, se puede realizar el cambio de nombre en sus actas de nacimiento, seguro social o INE.³⁸ Estatal.

2018. La oficina de equidad de género del municipio de Acuña apoyará a personas LGBTIQ+, personas con discapacidad y con tatuajes que hayan sufrido discriminación laboral.³⁹ Acuña.

2018. El 11 y 12 de mayo se realizó el primer encuentro de personas trans y aliados. El presidente de la Comunidad San Aelredo A.C. refiere que el evento está

³⁵ <https://factorcoahuila.com/preparan-boda-gay-muzquiz/>

³⁶ <https://factorcoahuila.com/respalda-oea-investigacion-crimenes-odio-san-aelredo/>

³⁷ <https://factorcoahuila.com/duro-reves-de-cdhec-a-empresas-por-discriminacion-en-sabinas/>

³⁸ <https://www.eluniversal.com.mx/estados/aprueban-cambio-de-identidad-de-genero-en-coahuila-o>

³⁹ <https://gmnoticias.mx/realiza-municipio-acciones-contra-la-discriminacion/>

encaminado a la inclusión de derechos humanos y civiles de las personas trans.⁴⁰ Saltillo.

2019. Activistas LGBTIQ+ del estado se reúnen para sumarse a la petición para terminar con el desabasto de medicamentos retrovirales para personas infectadas con VIH.⁴¹ Acuña.

2019. La Comunidad San Aelredo propone la creación de una Fiscalía Especializada en delitos contra la población LGBTIQ+. La diputada Claudia Ramírez Pineda, quien impulsó la iniciativa de la Ley de Identidad de Género, será una fuente de apoyo para a creación de la Fiscalía Especializada.⁴² Saltillo.

2019. El INEGI muestra que las parejas homosexuales compuestas de mujeres son las que más contraen matrimonio en Coahuila. Del 3% de matrimonios homosexuales, 205 de ellos son mujeres y las otras 102 son hombres.⁴³ Estatal.

2019. La titular de la Secretaría de Turismo (SECTUR Coahuila), Guadalupe Oyervides Valdez, informó que se está trabajando para fomentar el turismo LGBTIQ+ en el estado. Recalcó que Coahuila es una entidad moderna e incluyente, con leyes avanzadas como la de matrimonios igualitarios, por lo cual se busca que el turismo se mantenga en esa línea de atención y política pública. Esta acción se da también por la solicitud de la Secretaría de Turismo federal de integrar una guía para turistas LGBTIQ+.⁴⁴ Saltillo.

2019. El 28 de septiembre se realizó una conferencia para capacitar a autoridades, periodistas y organizaciones civiles sobre el manejo de delitos en contra de la comunidad LGBTIQ+. Fue realizada por el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio e impartida por Benjamín Silva Luévano. Noé Ruiz Malacara, presidente de la Comunidad San Aelredo mencionó que invitó a autoridades, pero que fue nula su respuesta ya que ninguna autoridad atendió la invitación. La conferencia abarcó temas como el respeto a la comunidad y víctimas, y la tipificación de los delitos llamados *crímenes de odio*.⁴⁵ Monclova

⁴⁰ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/coahuila-tendra-su-primer-encuentro-de-personas-trans/1232497>

⁴¹ <https://gmnoticias.mx/firman-activistas-peticion-por-desabasto-de-medicamento-para-vih/>

⁴² <https://www.elheraldodesaltillo.mx/2019/01/16/retomara-comunidad-san-aelredo-iniciativa-para-creacion-de-fiscalia-en-delitos-contra-comunidad-lgbt/>

⁴³ <https://vanguardia.com.mx/articulo/segun-reporte-de-inegi-mujeres-de-coahuila-recurren-mas-al-matrimonio-igualitario>

⁴⁴ <https://factorcoahuila.com/coahuila-trabaja-para-impulsar-y-recibir-turismo-de-la-comunidad-lgbtqi/>

⁴⁵ <https://www.elsiglocoahuila.mx/coahuila/noticia/317611.realizan-conferencia-sobre-manejo-de-delitos-contra-comunidad-lgbt-en-monclova.html>

2019. La Comunidad San Aelredo A.C., a través de su presidente Noé Ruiz en reunión con la Subsecretaria de la oficina de turismo, Guadalupe Oyervides respecto al programa de Pueblos Mágicos, exhortaron a las autoridades con el fin de promover el turismo en la región y contemplar los pueblos mágicos para la celebración de bodas entre parejas del mismo sexo. Esto permitiría dos cosas: Primero, el estado puede aprovechar el reconocimiento de derechos; y segundo fomentar el turismo considerando que muchas parejas han recurrido a la legislación coahuilense para contraer nupcias. Fomentar los pueblos mágicos como Viesca, causará una gran derrama económica en la región y así los derechos de la comunidad LGBTIQ+ se verán beneficiados.⁴⁶ Viesca.

2019. Se ofrece brigada de salud para personas de la comunidad LGBTIQ+ y sus familias en el municipio de Acuña. Fue coordinada por la Dirección de Salud y la Coordinación de Igualdad y Equidad como parte de las actividades del Mes del Orgullo. Se realizarán pruebas de Diabetes, hipertensión y VIH.⁴⁷ Acuña.

2019. La Comunidad San Aelredo A.C. y Global Coahuila realizaron la entrega del premio San Aelredo y la *Medalla Nancy Cárdenas: Pasión y Lucha por la Diversidad*, que fue otorgada al exdiputado Samuel Acevedo Flores. Él apoyó la causa de los miembros de la comunidad LGBTIQ+ en Coahuila, promovió la Ley del Matrimonio igualitario y la lucha por los derechos humanos.⁴⁸ Saltillo.

2020. De ser aprobada una reforma a la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila en donde se incluye el cambio de identidad a menores de 18 años, los menores podrían cambiar de nombre y género en Coahuila a través de una nueva acta de nacimiento. La iniciativa fue planteada por la diputada Claudia Isela Ramírez Pineda quién señaló que la solicitud de cambio deberá ser efectuada por medio de los padres del menor o quien ejerza la patria potestad, tutela o sus representantes. La iniciativa tiene por objeto reconocer el derecho de los menores a cambiar administrativamente su nombre y sexo para que puedan adecuarlo a su realidad sexo-genérica.⁴⁹ Estatal.

2020. El representante del INFONAVIT en Coahuila, Gustavo Díaz Gómez, informó que hasta la fecha de la nota se han otorgado 18 créditos para adquirir una vivienda, de los cuales se han beneficiado 9 parejas de personas del mismo sexo. Esto se dio como parte de la conmemoración del día del Orgullo LGBTIQ+ el 28 de

⁴⁶ <https://vanguardia.com.mx/articulo/proponen-contemplar-pueblos-magicos-de-coahuila-para-celebrar-bodas-gay>

⁴⁷ <https://gmnoticias.mx/inician-brigada-de-4-dias-para-la-comunidad-lgbt-y-sus-familias-en-acuna/>

⁴⁸ <https://www.elheraldodesaltillo.mx/2019/01/16/retomara-comunidad-san-aelredo-iniciativa-para-creacion-de-fiscalia-en-delitos-contra-comunidad-lgbt/>

⁴⁹ <https://www.laprensademonclova.com/2020/11/18/ninos-tambien-podrian-cambiar-identidad-de-genero-en-coahuila/>

junio. Se aseguró también que dentro de las nuevas políticas que mantiene el instituto, está la de atender las necesidades de todo tipo de familias, otorgando las mismas oportunidades para conformar un patrimonio.⁵⁰ Estatal.

2020. Se ofreció una asesoría legal para las personas que planean realizar trámites legales para realizar cambios de identidad. El 22 de febrero en las instalaciones de la Infoteca de la Universidad Autónoma de Coahuila y fue impartida por Noé Leonardo Ruiz.⁵¹ Estatal.

En Coahuila a abril de 2021 el derecho a la identidad de género se puede ejercer a través del trámite de Reconocimiento de la identidad de género lo cual es un trámite administrativo, que requiere que la persona: tenga nacionalidad mexicana, sea mayor de edad, proporcionar el nombre completo y los datos registrados en el acta de nacimiento, proporcionar el nombre solicitado sin apellidos y el género solicitado (Dirección de Registro Civil Coahuila 2021).

El proceso anterior se encuentra regulado en la Ley de Registro Civil de Coahuila. Según el gobierno del Estado de Coahuila, al 20 de febrero de 2020 son 106 las personas que han realizado el trámite del procedimiento administrativo.

2021. El 27 de enero, la Organización Civil San Aelredo entregará la *Medalla Nancy Cárdenas* al Obispo de Saltillo Fray Raúl Vera López, por sus aportes al posicionamiento de la población LGBTIQ+. Y por la realización de esta labor dentro de la iglesia, y en los espacios donde el tema era un tabú.⁵² Saltillo.

2021. En enero el sacerdote Raúl Vera López se despide de la Diócesis de Saltillo, hace mención especial del trabajo que se hizo en defensa de los derechos de las personas LGBTIQ+.⁵³ Saltillo.

2021. Se lleva a cabo una la primera semana cultural en Saltillo por parte de organización civil San Aelredo. El fin de esta semana cultural es mostrar con el lema *Porque la diversidad del arte es nuestro aporte cultural*, los organizadores pretenden mostrar las aportaciones culturales hechas por el colectivo LGBTIQ+ e involucrar a la sociedad con la comunidad. Atenderán escritores/as, sociólogos/as, psicólogos/as y sexólogos/as para mostrar al público sobre los sentimientos, pensamientos y parte de la cultura de la comunidad, haciendo énfasis en la humanidad compartida, la igualdad y que su diferencia sexual no los hace diferentes o menos.⁵⁴ Saltillo.

⁵⁰ <https://periodicolavoz.com.mx/coahuila/monclova/da-infonavit-creditos-a-parejas-gay/163934>

⁵¹ <https://periodicolavoz.com.mx/coahuila/acuna/daran-asesorias-en-cambio-de-identidad/150654>

⁵² <https://www.milenio.com/estados/coahuila-entregaran-medalla-obispo-apoyar-movimiento-lgbti>

⁵³ <https://www.contrapunto.red/da-gracias-por-su-paso-en-la-diocesis/>

⁵⁴ <https://vanguardia.com.mx/colectivolgbtrealizarasemanaculturalensaltillo-1342565.html>

2021. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC) resolvió a favor de los procesos de adopción de dos parejas del mismo sexo, ya que una juez de Torreón lo había pospuesto con más requerimientos aún cuando ya habían presentado la documentación requerida. Las parejas, con apoyo de la Comunidad San Aelredo por medio de su presidente, interpusieron una queja ante la CDHEC. En el Estado de Coahuila la adopción a parejas del mismo sexo está permitida desde el año 2014. Desde entonces 12 parejas homoparentales han concretado con éxito su adopción, por lo que 15 menores han sido adoptados por parejas del mismo sexo en el estado.⁵⁵ Torreón.

2021. El 17 de junio, la Comunidad de San Aelredo lucha para tipificar el crimen de odio a la comunidad LGBTIQ+. Noé Ruiz, informó que en este año 2021 se emitirá un informe de crímenes de odio, además de que está trabajando en recopilar datos para que se tipifique una ley en contra del odio a la comunidad.⁵⁶ Estatal.

2021. La Comunidad San Aelredo invita a personas de la comunidad LGBTIQ+ y a parejas heterosexuales que deseen casarse a hacerlo en el evento de matrimonios comunitarios. Será en el municipio de Saltillo el 11 y 12 de junio del 2021. Se realiza la invitación para que las parejas que no cuentan con recursos económicos puedan tener acceso al matrimonio civil.⁵⁷ Saltillo.

4. Manifestación

Sobre las manifestaciones con el objetivo de visibilizar a la comunidad LGBTIQ+, y sus derechos se encontraron 25 noticias, de las cuales cuatro ocurrieron en Saltillo, cuatro en Acuña, cinco en Monclova, tres en Sabinas, tres en San Juan de Sabinas, dos en Torreón, dos en Múzquiz y dos en Piedras Negras.

2017. En julio integrantes de la comunidad LGBTIQ+ marcharon en contra de la discriminación. Comentaron que la intención del evento es que los ciudadanos de la ciudad y la región centro no los juzguen y los reconozcan como personas comunes, que trabajan, tienen familia y los mismos derechos. Agregaron que en la región aun hay personas que los tratan mal y discriminan.⁵⁸ Monclova

2017. Por lo menos 150 personas trans en Coahuila manifestaron que desean realizar su cambio de identidad en el registro civil, para posteriormente tramitar una credencial para votar que coincida con su identidad de género. Héctor

⁵⁵ <https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/mexico/justicia/cdhec-falla-a-favor-en-la-adopcion-de-las-parejas-lgbti-6643029.html>

⁵⁶ <https://www.laprensademonclova.com/2021/04/27/lucharan-por-que-se-castigue-crimenes-de-odio-a-lgbtli/>

⁵⁷ <https://www.contrapunto.red/te-quieres-casar/>

⁵⁸ <https://vanguardia.com.mx/articulo/realizan-marcha-gay-en-monclova>

Francisco Esquivel Hernández manifestó que ya se había iniciado la entrega de formatos de solicitud para quienes quisieran realizar el cambio. Entre el citado número de personas se encuentran 7 de Acuña, 37 de Piedras Negras y 5 del poblado de Manantiales. Se informó que esto serviría para cuando se presentara la iniciativa de Ley de cambio de identidad en el Congreso del Estado.⁵⁹ Piedras Negras.

2017. Héctor Esquivel Hernández, activista de la comunidad LGBTQ+, expresó los temores de esta por la posibilidad de que con la llegada del nuevo Congreso local se pierdan algunos logros obtenidos en materia de respeto y reconocimiento de los derechos humanos. Esquivel Hernández expresó que Coahuila es una entidad que ha logrado importantes avances para los derechos de las personas LGBTQ+, sin embargo, seguirán trabajando para que estos avances legislativos no se pierdan y continúen desarrollándose.⁶⁰ Acuña.

2017. Un grupo de personas LGBTQ+ convocó a una marcha denominada del respeto y de la igualdad, en la cabecera municipal de Sabinas. La marcha se realizó el 25 de junio del año de la nota. De acuerdo con Daniel Alejandro Zamora González, organizador del evento, la idea surgió debido a la situación desfavorable que viven las personas LGBTQ+ en el municipio. Estas situaciones van desde rechazo, intolerancia y exclusión, hasta casos de violencia. De acuerdo con el entrevistado, como el objetivo era ganar el respeto de la ciudadanía la marcha se llevaría a cabo de forma discreta, con sólo algunas banderas multicolor.⁶¹ Sabinas.

2017. La asociación LGBTQ+ Arcoíris llevó regalos para los niños marginados de Nueva Rosita. Así mismo se repartieron posadas y cenas navideñas el día 25 de diciembre de ese año. Lo anterior fue informado por el presidente de la asociación Gerardo Villanueva Hernández. Se informó que esto fue gracias a las donaciones realizadas por empresarios y políticos de la localidad. Esto se realizó como un gesto de solidaridad hacia los niños de más bajos recursos del municipio.⁶² San Juan de Sabinas.

2018. Se llevó a cabo un desfile contra la discriminación y la homofobia. Daniel Zamora González, coordinador del evento, agradeció a los asistentes por su respeto. De igual forma agradeció a las autoridades municipales por el permiso concedido para la celebración de dicho evento. La razón del evento fue para crear conciencia en la sociedad de que las personas LGBTQ+ merecen respeto pues el

⁵⁹ <https://factorcoahuila.com/coahuila-150-trans-desean-cambiar-identidad-ante-rc-e-ine/>

⁶⁰ <https://factorcoahuila.com/comunidad-lgbtqi-teme-haya-regresion-logros-sociales/>

⁶¹ <https://factorcoahuila.com/realizaran-marcha-lesbico-gay-sabinas/>

⁶² <https://factorcoahuila.com/lleva-asociacion-gay-arcoiris-regalos-cenas-ninos-pobres/>

entrevistado mencionó que aún se dan casos de discriminación y homofobia diariamente.⁶³ Sabinas.

2018. Se dio a conocer que la segunda marcha del orgullo gay se realizó el 6 de julio bajo la organización de Isamar Lafontaine. Se informó que la finalidad de la marcha es buscar igualdad entre la ciudadanía ya que las preferencias sexuales no los hacen distintos. Además, se dijo que se unirán a la marcha personas de la comunidad LGBTIQ+ de Acuña, Piedras Negras, Allende, Sabinas, entre otros.⁶⁴ Monclova.

2018. La asociación LGBTIQ+ Arcoíris presentó una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila en contra de una empresa que negó la contratación a seis personas que viven con VIH. Gerardo Villanueva Hernández, dirigente de la asociación informó que lamentablemente la discriminación contra las personas que viven con VIH aún es muy fuerte. Sin embargo, recordó que dichas personas con los tratamientos pueden vivir una vida plena.⁶⁵ San Juan de Sabinas.

2019. El Festival Internacional de Cultura Saltillo presentó un espacio para promocionar la cultura, fomenta la economía, el turismo y la participación de la población en general, sin dejar de lado a la comunidad LGBTIQ+. Menciona que se realizó del 19 al 25 de julio del 2019.⁶⁶ Piedras Negras.

2019. Más de mil personas se unieron a la primera Marcha del Orgullo en Múzquiz. El recorrido siguió importantes avenidas de la ciudad culminando en la plaza principal. Esta fue una marcha sin precedentes de la que sus organizadores esperaban se convirtiera en una tradición anual. De acuerdo con Andrés Leyva, presidente del comité organizador, la marcha tuvo como fin la inclusión basada en el respeto hacia la población. Además, el entrevistado agradeció el apoyo de la administración municipal, de la población en general y de la comunidad LGBTIQ+ del municipio por respetar las reglas del evento.⁶⁷ Múzquiz.

2019. Miembros de la comunidad LGBTIQ+, realizaron en la ciudad de Monclova la tercera Marcha del Orgullo Gay. En la marcha participaron aproximadamente 300 personas de la comunidad, asociaciones, familias homoparentales, familiares y amigos con la finalidad de concientizar a la ciudadanía sobre el respeto, aceptación e inclusión. El recorrido fue desde la plaza del COBAC Prepa 24, salió por el bulevar

⁶³ <https://factorcoahuila.com/en-sabinas-desfilaron-contra-la-discriminacion-y-la-homofobia/>

⁶⁴ <https://periodicolavoz.com.mx/coahuila/monclova/preparan-marcha-de-orgullo-gay/79290>

⁶⁵ <https://factorcoahuila.com/discrimina-maquiladora-a-enfermos-de-vih/>

⁶⁶ <https://www.contrapunto.red/presentan-festival-internacional-de-cultura-saltillo-2019/>

⁶⁷ <https://factorcoahuila.com/miles-se-suman-a-primera-marcha-del-orgullo-en-muzquiz/>

Ejército Mexicano, luego tomaron el bulevar Pape y finalizaron en la plaza del Magisterio.⁶⁸ Monclova.

2019. Dentro de las actividades por el día Internacional del orgullo LGBTIQ+ del 2019 se inauguró una exposición fotográfica. El titular del departamento de Equidad e Igualdad, Juan José de León, extendió la invitación para apreciar estas obras. Las fotografías evidencian la vida cotidiana de la comunidad.⁶⁹ Acuña.

2019. Cesar Tonché convocó a la marcha del Orgullo Gay el 28 de junio. El organizador dijo que se haría un recorrido desde la plaza del Magisterio en Monclova, igual que en la primera marcha. Comentó que se espera la participación de los 38 municipios de Coahuila y que el fin de la marcha es el de concientizar a los ciudadanos sobre el respeto y aceptación a la comunidad LGBTIQ+.⁷⁰ Monclova.

2019. La oficina de Igualdad y Equidad de Género prepara las actividades para la conmemoración del 17 de mayo, día internacional de la lucha contra la homofobia. Dentro de las actividades se realizarán pláticas en las escuelas sobre los derechos de las personas LGBTIQ+.⁷¹ Acuña.

2019. La asociación Arcoíris preparó una serie de eventos, incluyendo una marcha en favor de los derechos de la población LGBTIQ+. Al momento de la nota no se tenía una fecha confirmada, pero Gerardo Villanueva Hernández presidente de la organización aseguró que ya se tenía el apoyo del alcalde del municipio, Julio Iván Long Hernández y su esposa Alejandra Flores de Long. El motivo para la realización de los eventos fue la búsqueda de la aceptación social y combatir la discriminación.⁷² San Juan de Sabinas.

2020. El presidente del comité de la comunidad LGBTIQ+ en Múzquiz, Andrés Leyva Laguna invitó a la comunidad a un *jugueterón* que se llevaría a cabo el día 12 de enero del año de la presente nota. Se estuvieron pidiendo donaciones de juguetes para niños de escasos recursos, así mismo se realizó un festival artístico donde se presentó una agrupación de rap llamada *Kard Target 4Life*. A este festival se integraron también las comunidades de Nueva Rosita y Sabinas.⁷³ Múzquiz.

2020. Después de 12 años de marchas consecutivas, se cancela la marcha del año 2020 debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por motivos de salud, y para evitar la congregación de gente, se optó por realizar actividades en línea a

⁶⁸ <https://periodicolavoz.com.mx/coahuila/monclova/pintan-monclova-de-multicolor/126087>

⁶⁹ <https://www.contrapunto.red/departamento-de-equidad-e-igualdad-invita-a-exposicion-fotografica/>

⁷⁰ <https://periodicolavoz.com.mx/coahuila/monclova/convoca-de-nuevo-a-gran-marcha-gay-el-pape-multicolor/122986>

⁷¹ <https://gmnoticias.mx/preparan-marcha-del-orgullo-lgbt-y-el-dia-contra-la-homofobia/>

⁷² <https://factorcoahuila.com/prepara-asociacion-arcoiris-desfile-lesbico-gay-en-nr/>

⁷³ <https://factorcoahuila.com/invita-comunidad-lgbtitiq-a-jugueteron/>

través de diversas plataformas sociales. Raymundo Valadez del Comité Organizador asevera que el primer año había 30 personas en la marcha, y el año 2019 era alrededor de cinco mil personas.⁷⁴ Torreón.

2021. Guadalupe Torres Chávez, miembro de una organización LGBTIQ+, anunció que el año de la presente nota se llevará a cabo una caravana del orgullo gay. Lo anterior debido a la pandemia provocada por el COVID-19. Dicha caravana se llevará a cabo el día 26 de junio y se espera una participación de gente de otros municipios e incluso de otros estados.⁷⁵ Sabinas.

2021. Durante el mes del orgullo LGBTIQ+, el Congreso de Coahuila se iluminará con los colores del arcoíris. El arcoíris es una muestra hacia el compromiso que el gobierno de Coahuila tiene con los derechos de la comunidad. Los diputados, participarán en el encendido de las luces, como muestra de apoyo y respaldo a los derechos humanos de esta población.⁷⁶ Saltillo.

2021. En la nota se reconoce el activismo de Nancy Cárdenas, mujer lesbiana coahuilense que aceptó públicamente su orientación sexual en 1973 y lideró el movimiento de liberación y lucha por los derechos de la comunidad LGBTIQ+ en esa época.⁷⁷ Saltillo.

2021. Se llevó a cabo la marcha *Pride Laguna 2021* en conmemoración al 28 de junio el día del Orgullo Gay. La comunidad LGBTIQ+ de Torreón encabezó esta marcha.⁷⁸ Torreón.

2021. La marcha por el Orgullo Gay se programará el día 29 de mayo. Activistas de la comunidad LGBTIQ+ están coordinando el evento, el cual se espera que se desarrolle en un ambiente familiar. Esta actividad se desarrolla con el objetivo de generar conciencia en la comunidad sobre los derechos de la comunidad LGBTIQ+.⁷⁹ Acuña.

2021. El *influencer* denominado Fredo acusó a un candidato a la alcaldía de Monclova de homofóbico e instó a la población a elegir candidatos que apoyen a la población LGBTIQ+ en la región. En la publicación de *Instagram* se podía leer que el usuario a quien hacía referencia el *influencer* era: @lissflover. Monclova.

⁷⁴ <https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/local/torreon/cancelan-marcha-del-orgullo-gay-en-la-laguna-5346737.html>

⁷⁵ <https://www.laprensademonclova.com/2021/06/05/realizaran-en-sabinas-caravana-de-orgullo-gay/>

⁷⁶ <https://regmedia.mx/articulo/congreso-de-coahuila-se-compromete-con-la-comunidad-lgbti/>

⁷⁷ <https://www.zocalo.com.mx/nancy-cardenas-la-coahuilense-impulsora-del-movimiento-lgbt-en-mexico/>

⁷⁸ <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1915130.colectivo-lgbtiq-de-la-laguna-celebra-el-orgullo-por-la-diversidad.html>

⁷⁹ <https://www.zocalo.com.mx/programan-para-el-dia-29-marcha-por-el-orgullo-gay/>

2021. En camino a la Marcha de la Diversidad Sexual Saltillo. El Antro PINK HOUSE Bar esta organizando un evento el 20 de mayo, en conjunto con el comité organizador para la recaudación de fondos para la Marcha 2021. Con estos fondos se comprarán productos requeridos por el subcomité regional COVID. Las organizaciones que participan en el evento son PINK HOUSE Bar, San Aelredo A.C., Revista el Club, *Next Drag SuperStar Saltillo*, Mott Pasteles, y Mum Coahuila Gay.⁸⁰ Saltillo.

Ahora bien, en este apartado se presenta información oficial de casos sobre violencia en contra de las personas de la comunidad LGBTIQ+ que han conocido distintos organismos del Estado; entre los que destacan la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Poder Judicial del Estado de Coahuila. La temporalidad de los casos descritos responde al lustro que comprende los años 2015 al 2020. Las cifras aportadas por las instituciones estatales fueron obtenidas a través de solicitudes de información

Conforme a lo anterior, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Coahuila tuvo conocimiento, durante este periodo temporal de dos casos de violencia familiar, ambos durante el 2020. También, tuvo conocimiento de un caso de discriminación en contra de una persona que pertenece a la comunidad LGBTIQ+, en 2018; y un caso de violencia sexual en modalidad institucional durante el 2016. Además, en los últimos cinco años esta institución ha brindado atención a cuatro personas de la comunidad LGBTIQ+ víctimas de violencia por su orientación sexual o por su expresión y/o identidad de género. Tres de estos casos continúan activos.

Por su parte, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante este mismo periodo temporal, en su primera visitaduría, ubicada en la ciudad de Allende, región Norte, en el año 2015, se presentó una queja, que fue remitida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En la segunda visitaduría, que se encuentra ubicada en la ciudad de Torreón, región Laguna, se presentó en el 2017 una queja bajo la modalidad de homicidio, no fue aclarado el estatus o la conclusión que tuvo. En el periodo de 2015-2016 y 2018-2020 no se presentaron más quejas relacionadas con violencia física en esta visitaduría. Esta institución recibió un total de 28 quejas de violencia psicológica en los último cinco años. Quince de estos casos se presentaron en la primera visitaduría, en la ciudad de Allende, y 13 en la segunda, en la ciudad de Torreón⁸¹. En relación con la

⁸⁰ <https://www.facebook.com/sanaelredo/photos/a.1941684552765104/283841376425746/>

⁸¹ Las modalidades referidas por las víctimas son: Ejercicio indebido de la función pública y discriminación, incumplimiento de la función pública en procuración de justicia, incompetencia de la Comisión para saber de la queja planteada, violación a los derechos de los seropositivos o

violencia psicológica en el 2015, en la primera visitaduría en la ciudad de Allende, región Norte del estado, se presentaron dos quejas relacionadas con el ejercicio indebido de la función pública, la cual fue concluida por falta de interés del quejoso. También se recibió una queja por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, que fue concluida por desistimiento del quejoso/a. Posteriormente, en el 2016, hubo un aumento considerable de quejas con un total de siete en la misma región, mismas que se reportan con el estatus de concluidas. En el 2018 disminuyeron los reportes, presentándose cuatro, que se presentan con el estatus de concluidos.

En comparación con la región Laguna, que es la segunda visitaduría, se presentaron 3 casos en el 2017 de los cuales uno se presenta como *Concluido* y los restantes aparecen como *Sin estatus*, mientras que en el 2018 se presentó un aumento de quejas, diez en total, las cuales todas se encuentran es estatus de Concluido. Durante los años de 2019 y 2020 no se presentaron quejas de violencia contra personas LGBTIQ+ en la segunda visitaduría de esta Comisión. Como conclusión, esta institución reporta que del 2015 a agosto del 2020 ha dado atención a 28 quejas de personas LGBTIQ+ que han sido víctimas de violencia física y psicológica.

La Fiscalía General del Estado proporcionó la información desagregada respecto a los expedientes abiertos en los últimos cinco años en los que la víctima o la persona agredida haya sido una persona de la comunidad LGBTIQ+, y en los que la agresión se haya motivado por la orientación sexual o por su identidad o expresión de género. Al respecto existen dos denuncias iniciadas en la delegación Sureste en el periodo comprendido entre los años 2015-2020, mismas que reportan el delito de lesiones y amenazas, los cuales abarcan el tipo de violencia física y psicológica.

En la información aportada por el Poder Judicial del Estado sobre si se contaba con información de juicios relacionados con violencia en contra de la comunidad LGBTIQ+ el Poder Judicial respondió que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de los órganos jurisdiccionales penales no se encontraron causas penales radicadas sobre dicha cuestión. Además se informó que si se cuenta con datos desagregados en distritos judiciales, juzgados, años de radicación, tipo de delitos, medidas cautelares posibles y el estatus que guardan las causas penales. Por ello se desprende que de haber datos respecto a juicios por violencia en contra de personas LGBTIQ+, estos habrían podido ser encontrados.

enfermos de SIDA, detención arbitraria y negativa o inadecuada prestación del servicio público ofrecido por una dependencia del sector salud.

En conclusión, las cuatro instituciones participantes en este informe reportaron un total de 34 casos de personas que se identifican como parte de la comunidad LGBTIQ+ y que han acudido a sus instalaciones a solicitar apoyo, asesoría o para presentar una denuncia por la violencia vivida debido a su orientación sexual o su identidad y/o expresión de género.

BORRADOR

CONCLUSIONES

Este documento pretende presentar un bosquejo de la realidad que vive la comunidad LGBTIQ+ en Coahuila de Zaragoza. Para esto, en un primer apartado se enlistan los estándares más importantes en materia de protección de los derechos humanos de esta comunidad, en un segundo momento, se realiza una representación de la situación general que a lo largo de los años recientes han vivido las personas de la comunidad LGBTIQ+, entre esta información se encuentran algunas acciones institucionales de protección para personas LGBTIQ+ víctimas de violencia, en cuatro instituciones del Estado; a saber: la CEAV, la CDHEC, la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial de Estado. Es posible observar que estas cuatro instituciones cuentan con presencia a lo largo de todo el territorio de Coahuila, a través de oficinas regionales, delegaciones, visitadurías o cualquier otra división territorial.

Esta información, proporcionada por las propias instituciones a través de mecanismos de solicitud de información, nos permite concluir que los datos oficiales presentados por la instituciones y autoridades estatales no reflejan la magnitud de la problemática de la violencia por orientación sexual y expresión y/o identidad de género que presentan las personas LGBTIQ+ del estado de Coahuila de Zaragoza. Esto produce una invisibilización a nivel institucional de la violencia en contra de este grupo en situación de vulnerabilidad, lo que genera que la problemática no se reconozca o pase desapercibido. Un problema no reconocido no puede solucionarse, por lo que el primer paso para la erradicación de la violencia es su reconocimiento.

Otro factor relevante es la falta de datos desagregados por parte de las instituciones. Si bien el cuestionar la orientación sexual de la víctima puede resultar incómodo o considerarse una invasión a su privacidad, es necesario reconocer y diferenciar si el motivo o detonador de la violencia vivida es por la orientación sexual y/o la identidad de género de la víctima. Esto puede extraerse del mismo relato de los hechos, y es necesario que se reconozca para poder dar la atención que la víctima requiere. Este reconocimiento de los crímenes motivados por odio y discriminación a las personas LGBTIQ+ permite a las instituciones y autoridades reconocer la dimensión y presencia de esta problemática, que es el inicio para realizar acciones efectivas de reparación y solución a la misma.

Como conclusión de este capítulo, muchas de las manifestaciones de violencia contra este grupo vulnerable no son detectadas ni registradas oficialmente por las instituciones, debido a que la población vulnerada no se acerca a denunciar ni reportar dicha violencia. Cabe mencionar que otro factor relevante es la forma de recolectar y organizar los datos socio demográficos y el motivo de la denuncia, ya que puede darse el caso de que la violencia contra las personas LGBTIQ+ si sea reportada pero no sea posible distinguirla debido a que no se encuentra

debidamente desagregada. Es necesario reconocer estos factores y realizar medidas al respecto para que dicha violencia sea visibilizada y reconocida como un problema que impacta en un sector de la población. Si un reconocimiento de esta violencia no será posible desarrollar e implementar medidas, programas o políticas públicas adecuadas para erradicar la violencia.

Independientemente de lo anterior, la información recabada presenta algunos avances, así como retos y áreas de oportunidad importantes. En primer lugar, es necesario atender de manera prioritaria y definitiva la violencia por razones de odio en contra de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTIQ+. El Estado debe de garantizar que todas las personas bajo su jurisdicción puedan vivir y expresar su orientación sexual e identidad de género, sin que esto represente un peligro para sus vidas o para su integridad personal. Notas sobre crímenes de odio y asesinatos reflejan que Coahuila no es ajeno a este tipo de violencia y que debe de prevenir, investigar y sancionar estas situaciones.

En el Estado se han presentado iniciativas en favor de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+. Las leyes que buscan el matrimonio igualitario, así como la rectificación del acta de nacimiento dan cuenta de esto. Estos avances se deben, en gran medida, a la gran presencia de la sociedad civil, y de activistas sociales, que ya a lo largo de los años, han pugnado por los derechos de la comunidad, así como de instituciones que han apoyado esta lucha.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, Ernesto (2019): “Cuarto estado en aprobar cambio de Identidad de Género”, en *Zócalo*. Disponible en: «<http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/cuarto-estado-en-aprobar-cambio-de-identidad-de-genero>» [Consultado el 20 de julio de 2020].
- ARC International (2010): *Guía del Activista para usar los Principios de Yogyakarta*. Disponible en: «<http://yogyakartaprinciples.org>» [Consultado el 07 de octubre de 2020].
- Arizmendi Chavez, Roberto (2019): “Política pública para las personas LGBTI. Retos para el Estado mexicano”, en *Encrucijada: Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 32, 1-19. [Consultado el 20 de julio de 2020].
- CNDH (2019): *Informe especial sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales LGBTI+ en México*. Disponible en: «<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/INFESP-LGBTI%20.pdf>» [Consultado el 20 de julio de 2020].
- Comisión IDH (2015): *Violencia contra las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Organización de Estados Americanos. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf> [Consultado el 4 de agosto de 2020].
- Congreso del Estado de Puebla (2019): *Gaceta Legislativa*, H. Congreso del Estado de Puebla LX Legislatura, año 1, núm. 9, mayo.
- Expansión Política (2020): “El municipio de Puebla aprueba el matrimonio igualitario”, en *Expansión Política*, 10 enero. Disponible en: «<https://politica.expansion.mx/estados/2020/01/10/el-municipio-de-puebla-aprueba-el-matrimonio-igualitario>» [Consultado el 23 de julio de 2020].
- Forbes Staff (2020): “Congreso de CDMX aprueba sanciones para abolir las terapias de conversión sexual”, en *Forbes México*, 24 julio. Disponible en: «<https://www.forbes.com.mx/noticias-congreso-cdmx-aprueba-castigar-terapias-de-conversion-sexual/>» [Consultado el 27 de julio de 2020].
- Galtung, Jonah (1990): “Cultural violence” en *Journal of Peace Research* Vol 97, num3, 291-305. Disponible en «<https://www.galtung-institut.de/wp-content/uploads/2015/12/Cultural-Violence-Galtung.pdf>» [Consultado el 5 de agosto de 2020].
- Hernández, Antonio (2020): “La ley de infancias trans enfrenta incertidumbre en el Congreso de la CDMX”, en *Expansión Política*, 1 julio. Disponible en: «<https://politica.expansion.mx/cdmx/2020/07/01/la-ley-de-infancias-trans-enfrenta-incertidumbre-en-el-congreso-de-la-cdmx>» [Consultado el 23 de julio de 2020].
- Humans Rights Watch (2007): *Los principios de Yogyakarta son un hito para los derechos de lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas transgénero*. Disponible en:

«<https://www.hrw.org/es/news/2007/03/25/los-principios-de-yogyakarta-son-un-hito-para-los-derechos-de-lesbianas-homosexuales>» [Consultado el 07 de octubre de 2020].

Mendos, Lucas Ramón (2019): *Homofobia de Estado: Actualización del Panorama Global de la Legislación*, Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA), Ginebra.

Milenio Digital (2019): “¿Qué estados de México permiten el matrimonio igualitario?”, en *Milenio*, 28 junio. Disponible en: «<https://www.milenio.com/estados/que-estados-de-mexico-permiten-el-matrimonio-igualitario>» [Consultado el 27 de julio de 2020].

ODIHR (2005): *Combating hate crimes in the Osce Region*. Disponible en: «<https://www.osce.org/files/f/documents/2/3/16405.pdf>» [Consultado el 3 de agosto 2020].

ONU (2020): *Glosario*. Disponible en: «<https://www.unfe.org/es/definitions/>» [Consultado el 26 de julio de 2020].

Parrini Roses, Rodrigo y Brito Lemus, Alejandro (2012): *Crímenes de odio por homofobia, un concepto en construcción*. Instituto Nacional de Desarrollo Social, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C. Disponible en «<http://www.clam.org.br/uploads/arquivo/Informe%20Crímenes%20de%20odio%20M%C3%A9xico.pdf>» [Consultado el 5 de agosto de 2020].

Sáenz López, Karla Annett Cynthia *et al* (2012) “Métodos cualitativos aplicados al derecho” en *Métodología para Investigaciones de Alto Impacto en las Ciencias Sociales y Jurídicas*, Sáenz López, Karla Annett Cynthia, Gorjón Gómez, Francisco Javier, Gonzalo Quiroga, Marta y Díaz Barrado, Castor Miguel (ed. y dir.) Dykinson, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 87-110.

Vázquez Correa Lorena y Sánchez Ramírez, María Cristina (2018): *Legislación para penalizar las terapias de conversión y combatir la violencia hacia la comunidad LGBTTTTI*, Cuadros Analíticos de Propuestas Legislativas No. 31, Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

Vera García, Víctor Manuel (2019): *La importancia y necesidad de contar con tratados internacionales que protejan los derechos humanos de las personas LGBTTTTIQ+*, tesis presentada para recibir el grado en Especialista en Género y Derechos Humanos, Academia Interamericana de Derechos Humanos, Universidad Autónoma de Coahuila.

Villarreal Mora, Aarón (2017): Violencia estructural: una reflexión conceptual en *Revista Vínculos, Sociología, análisis y opinión*, Núm 11, Julio-Diciembre pag. 11-36. Disponible en «http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos11/V11_2.pdf» [Consultado el 4 de agosto de 2020].

Warner, Michael (1991): Introduction: Fear of a Queer Planet en *Social Text*, No. 29, 3-17.
Disponible en:
«<https://sgrattan361.qwriting.qc.cuny.edu/files/2010/09/warnerfearofaqueer.pdf>»
[Consultado el 3 de agosto de 2020].

BORRADOR